




		Documento Controlado					
	Estudios Previos			Código: JSG-R-004			
				Versión: 09			
				Fecha de Emisión: 16-02-17			
				Página: 1/3			
Unidad Organizativa:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Programa	N/A				
Subprograma:	N/A	Línea de Proyecto:	N/A				
Proyecto:	N/A			Fecha	AA	MM	DD
			2016	4	5		
1. Marco Legal (Dirección Jurídica)							
<p>Empresas Públicas de Armenia E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:</p> <p>Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: " Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.</p> <p>Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007: en su artículo 9 Actos y Contratos, establece que los Actos y Contratos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia ESP.</p>							
2. Justificación Técnica (Unidad Organizativa)							
2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>La propiedad estatal comprende los bienes que el estado poseeb como propiedad privada, en condiciones similares a la que detenta los particulares, la propiedad publica conformada por bienes de dominio publico; esta clase de propiedad esta afectada o destinada legalmente a un suo publico, a un servicio, o al fenomino de riqueza nacional. La constituyen por consiguiente, los bienes de uso publico (puentes, plazas, caminos calles etc, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio. Los bienes fiscales o patrimoniales afectados a la prestacion del servicio publico se subdividen en fiscales comunes (edificio de las oficinas publicas, escuelas, haspitaes, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura, etc Los bienes estrictamente fiscales (los dineros a disposicion de las tesorerias, los impuestos, los recursos del presupuesto) y en fiscales adjudicables, esto es, los baldios destinados a ser adjudicados para su explotacion economica y Iso bienes que conforman el patrimonio arqueologico cultural e historico de la nacion.</p> <p>Corresponde a Empresas Publicas de Armenia-ESP, velar por la proteccion de sus bienes muebles e inmuebles proteccion que se debe encaminar a cubrir los de mayor importancia para la afectacion a la prestacion del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la proteccion o aseguramiento frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la accion del hombre, que podrian afectar la prestacion del servicio.</p>						
2.2 Planteamiento Tecnico de la Solución:	Empresas Publicas de Armenia-ESP, debe contar con un intermediario de seguros para el manejo integral del plan de seguros que cubra los bienes muebles e inmuebles de la entidad						
2.3 Objeto del Contrato a Celebrar:	Contrato de Consultoria						
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección							
Invitacion publica:							
4. Imputación Presupuestal e Interventoría							
4.1 Rubro Presupuestal:	De conformidad con lo establecido en el articulo 1341 del codigo del comercio, la comisión del intermediario de seguros sera cancelada directamente por la compañía de seguros o las compañías aseguradoras con las cuales EPA-ESP, suscribe las pólizas de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones de los servicios prestados						
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:	Sungereute Administrativo						

		Documento Controlado		
	Estudios Previos	Código: JSG-R-004		
		Versión: 09		
		Fecha de Emisión: 16-02-17		
		Página: 2/3		
5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción, Unidad Organizativa)				
Objeto:	LA ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q., DURANTE LA VIGENCIA 2016, 2017 2018 y 2019 Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN DENTRO DE ESTE MISMO PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME A LAS REGLAS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES			
Valor:	No genera costo para EPA-ESP			
Forma de Pago:	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del código del comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la compañía de seguros o las compañías aseguradoras			
Plazo de Ejecución:	Desde la fecha de legalización hasta diciembre 31 de 2019			
Obligaciones Principales	1. Manejo integral del plan de seguros de la EPA-ESP.			
	2. Desarrollar para la entidad la estructuración técnica de los pliegos de condiciones que dan lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratará su programa de seguros, incluyendo en este criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros			
	3. Realizar para la empresa un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad minimizándolas, eliminándolas de aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros			
	4. Ofrecer confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables de EPA-ESP			
	5. Aportar la seguridad de estar contratando pólizas que el día de mañana puedan ser efectivas en términos económicos y beneficios para la entidad.			
	6. Coadyuvar a que los grupos de seguros requeridos por EPA-ESP, sean los apropiados y acordes y minimicen costos en el momento de un evento.			
6. Situación de Predios				
	Si	No	Observaciones	
La Obra a realizar afecta exclusivamente Predios Públicos		N/A		
La Obra a realizar afecta un Predio Privado		N/A		
Solución Planteada y Avance de la Misma				
	Si	No	Observaciones	
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre		N/A		
Solución Planteada y Avance de la Misma				
	Si	No	Observaciones	
Se requiere trámite de Conciliación con el Propietario		N/A		
Trámite de Conciliación con el Propietario				
N/A				
Trámite de Licencias y Permisos				
	Si	No	Entidad	Observaciones
La obra requiere Licencia Ambiental		N/A	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: www.crq.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso Ocupación de Cauces, Playas y lechos		N/A		
La obra requiere Permisos de Aprovechamiento Forestal		N/A		
La obra requiere Permiso de Corte y aprovechamiento de Guadua		N/A		
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		N/A		
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		N/A	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: www.inco.gov.co Link Trámites
La obra requiere Permiso de Corte y Demolición de Pavimento		N/A	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra

	Estudios Previos			Documento Controlado	
				Código: JSG-R-004	
				Versión: 09	
				Fecha de Emisión: 16-02-17	
			Página: 3/3		
La obra requiere Permiso para intervención del Árbol Urbano			N/A	Departamento Administrativo de Planeación Ver: www.armenia.gov.co Link Trámites	
7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables					
N/A					
8. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables					
En la Etapa Pre-Contractual					
<p>garantía de seriedad de la oferta. El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P por un valor equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.) y con una vigencia de un (1) mes contado a partir del vencimiento del término para la presentación de la propuesta</p>					
En la Etapa de Ejecución (Garantía Única)					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato fijando como cuantía base la de cuarenta millones de pesos \$40.000.000. Por el 10% sobre dicho valor, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más					
Revisó (Dirección Jurídica y Secretaria General)					
Firma:					
Nombre:					
Cargo:					
Firma:	Original firmado	Original firmado	Original firmado	Original firmado	
Nombre:	CLAUDIA MILENA MARIN MONTOYA	CLAUDIA MILENA MARIN MONTOYA	JAVIER ROA RESTREPO	JULIO CESAR ESCOBAR POSADA	
Proceso:	Subgerencia Administrativa	Subgerencia Administrativa	Dirección Jurídica y Secretaria General	Gerencia General	
Cargo:	Subgerente Administrativo	Subgerente Administrativo	Director Jurídico y Secretario General	Gerente General	
Elaboró		Aprobó		Vo. Bo.	